



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00472-00
DEMANDANTE: VLADIMIRO VELEZ DE LA LASTRA
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se fijará el día 28 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., para celebrar audiencia de decisión de excepciones conforme al parágrafo 1º del art. 42 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams y/o Lifezise; además, el presente auto será notificado por medios digitales, también se comunicará esta decisión al Ministerio Público Procuraduría Delegada en lo Laboral y a la Agencia De Defensa Jurídica Del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 28 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., para celebrar audiencia de decisión de excepciones conforme al parágrafo 1º del art. 42 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS y/o LIFEZISE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

TERCERO: COMUNICAR al Ministerio Público Procuraduría delegada en lo Laboral y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZA

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefb40527755b771ca35ae88e86c0a32d6488bc9787857fbb4dc160862e2bdbf**

Documento generado en 11/10/2022 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>